



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **28 DIC 2018**

2013/05/005/10163

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de abril de 2014 por la cual se adjudicó la Licitación Pública N° 6/2013 de la Dirección General Impositiva para la contratación de un servicio de "Consultoría en administración, soporte, operación y configuración de los diferentes sistemas de computación y comunicaciones" a la firma I.B.M. del Uruguay S.A.

RESULTANDO: I) que por la referida Resolución se adjudicaron un total de 1000 (mil) horas mensuales para el ejercicio 2014, renovable automáticamente el servicio por hasta cuatro periodos anuales y consecutivos comprendidos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de cada año.

II) que por Resoluciones del Poder Ejecutivo de fecha 29 de agosto de 2017 y 4 de diciembre de 2017 se amplió en 2.400 (dos mil cuatrocientos) y en 2.000 (dos mil) las horas adjudicadas respectivamente.

III) que el plazo de contratación vence el 31 de diciembre de 2018.

IV) que se encuentran en la etapa de evaluación las bases que regirán el nuevo llamado que incluye los servicios de Consultoría en administración, soporte, operación y configuración de los diferentes sistemas de computación y comunicaciones.

V) que resulta imprescindible asegurar la continuidad del servicio.

VI) que se solicitó y se obtuvo por nota de fecha 12 de octubre de 2018 el consentimiento de la empresa IBM del Uruguay S.A. para ampliar el plazo del contrato a partir del 1° de enero de 2019.

CONSIDERANDO: I) que los servicios prestados en el marco de la Licitación de referencia son indispensables para el correcto funcionamiento de la Dirección General Impositiva.

II) que la propuesta de ampliación está amparada en lo dispuesto por el artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, siendo el incremento equivalente a un 12% (doce por ciento) de la

ASUNTO 2168

DP/JCF/A-NV

contratación original, ascendiendo el acumulado de las ampliaciones a un 23,33% (veintitrés con treinta y tres por ciento).

III) que el Tribunal de Cuentas en sesión de fecha 21 de noviembre de 2018 no formuló observaciones al respecto.

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Ampliar la Licitación Pública 6/2013 de la Dirección General Impositiva a la empresa IBM del Uruguay S.A., para la ejecución de hasta 7.200 (siete mil doscientas) horas en un plazo de seis 6 (seis) meses a partir del 1º de enero de 2019 o hasta que quede firme la adjudicación del procedimiento de contratación establecido en el Resultando IV).

2º) El monto total, a valores de 2018, es de \$ 12:986.544 (doce millones novecientos ochenta y seis mil quinientos cuarenta y cuatro pesos uruguayos) IVA incluido.

3º) La erogación se financiará con cargo al Inciso 05, Unidad Ejecutora 005, Programa 489, Financiación 1.1, Objeto del Gasto 289.

4º) Pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas a sus efectos.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020